



RADICADO 05266 31 10 001 2022-00336- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diecisiete de enero de dos mil veintitrés

Se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, formulado por la apoderada judicial de Gloria Andrea Álzate Cardona, en contra del auto de fecha 05 de diciembre de 2022, a través del cual se realizó pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante.

Lo anterior, toda vez que se debió presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados del auto atacado (artículo 318 y numeral 1º del artículo 321 del Código General del Proceso), suceso que no ocurrió en el presente caso, ya que la decisión se notificó por estados del 06 de diciembre de 2022 a las 8:00 de la mañana el cual quedó ejecutoriado el 12 de diciembre del mismo año a las 5:00 de la tarde y dicho recurso fue presentado, el **15 de diciembre del año en curso a las 4:52 de la tarde**, desprendiéndose de allí que el mismo fue presentado de forma extemporánea.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 04
Fijado hoy, 18 de enero de 2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

RADICADO. 0526631 10 002 2022 336 00



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(M)